



RESOLUCIÓN N° DE 2011
1224

"Por medio de la cual se fija el Calendario Académico General para el año 2012, de las Instituciones y Centros Oficiales de Educación formal en los Niveles de Preescolar, Básica y Media que funcionan en el Departamento del Guaviare"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1850 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 86 de la ley 115 de 1994, fija algunos lineamientos básicos para la organización del Calendario Académico,

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que el Decreto 1850 de 2002, en su Artículo 14 establece que las Entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el Calendario Académico para los establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción, donde se determinen las fechas precisas de iniciación y finalización de las diferentes actividades Académicas.

El Decreto 1850 de 2002 dispone que las entidades territoriales deben expedir antes del 1 de noviembre de cada año el calendario escolar y determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de docentes y directivos docentes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, estableció que los establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media, incorporaran en su calendario académico cinco días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, 12 de Octubre.





Continuación Resolución N° 1224 2011

Que el Decreto 1850 de 2002, determina que los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Departamentales, deben dedicar cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de Desarrollo Institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el calendario académico debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para docentes y directivos docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

Que para el año 2011 la Secretaría de Educación del Guaviare, mediante Resolución N° 1252 del 28 de octubre de 2010, determino que las vacaciones de fin de año de los docentes y directivos docentes al servicio educativo del Guaviare, serán desde el 12 de Diciembre de 2011 hasta el 13 de enero de 2012; y que el receso estudiantil de esta misma parte del año 2011 será desde el 5 de diciembre de 2011 al 20 de enero de 2012.

Que es de Ley, mediante Acto Administrativo fijar el Calendario Académico General del año 2012, para todos los Establecimientos Educativos Oficiales que presten sus servicios en el Departamento del Guaviare.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Semanas Lectivas: Asignar Cuarenta (40) semanas lectivas para la atención directa a los estudiantes de las Instituciones y Centros Oficiales de Educación Formal. Estas semanas lectivas se distribuyen en dos (2) periodos semestrales:

- *Primer Periodo:* Comprende veinte (20) semanas de Desarrollo curricular, que inician el 23 de Enero y finaliza el 15 de Junio.
- *Segundo Periodo:* Comprende veinte (20) semanas de Desarrollo Curricular, que inician el 2 de Julio y finaliza el 23 de Noviembre.

ARTICULO SEGUNDO: Actividades de Desarrollo Institucional. –Los directivos y docentes de las instituciones educativas del departamento del Guaviare, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes dedicaran cinco (5) semanas del año 2012 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera Semana Del 16 al 20 de Enero de 2012
Segunda Semana: Del 2 al 6 de Abril de 2012
Tercera Semana: Del 8 al 12 de Octubre de 2012
Cuarta Semana: Del 26 al 30 de Noviembre de 2012
Quinta Semana: Del 3 al 7 de Diciembre de 2012



Continuación Resolución N° 1224 2012

Las actividades de desarrollo institucional se refieren a tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a: Procesos de planeación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, Plan Operativo Anual; Actualización e Investigación Pedagógica; Evaluación Institucional; ajustes al Proyecto Educativo Institucional y otras actividades en coordinación con los organismos e instituciones que incidan directamente o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Las actividades de desarrollo institucional deben realizarse en forma presencial durante cinco semanas del calendario académico y en ellas "el Rector o Director adoptara o definirá un plan de trabajo para los docente y directivos docentes de los establecimientos educativos, durante toda la jornada laboral.

ARTICULO TERCERO: Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes: Las siete semanas de vacaciones a que tienen derecho los docentes y directivos docentes al servicio oficial del Departamento del Guaviare serán las siguientes:

- Dos (2) semanas comprendidas entre el 18 de Junio y el 29 de Junio
- Cinco (5) semanas comprendidas entre el 10 de Diciembre de 2012 y el 12 de Enero de 2013.

ARTICULO CUARTO: Las doce semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

- Una (1) semana comprendida entre 2 al 6 de Abril
- Tres (2) semanas comprendidas entre el 18 de Junio al 29 de Junio
- Una (1) semana comprendida entre el 8 y el 12 de Octubre
- Siete (8) semanas contadas a partir del 26 de Noviembre de 2012 hasta el 18 de Enero de 2013.

ARTICULO QUINTO: ADOPCION DEL CALENDARIO INSTITUCIONAL: Antes del 20 de enero de 2012 el Rector o Director adoptara mediante resolución interna el calendario institucional del año lectivo 2012, lo difundirá entre la comunidad educativa y presentara informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
NIT: 800.103.196-1
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Área Calidad Educativa

Continuación Resolución N°

1224

ARTICULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los

10 OCT 2011

VICTOR HUGO RIVAS ASPRILLA
Secretario de Educación Departamental

| | | |
|----------|----------|--|
| Proyecto | Irineo M | |
| Reviso | Julio A | |
| Elaboro | Nubia C | |

Bogotá, octubre 25 de 2011.

Doctor:
VICTOR HUGO RIVAS ASPRILLA
Secretario de Educación de Guaviare
Calle 8 No 24-115
San José del Guaviare

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 26-10-2011 01:26:53
Al Contestar Cite este Nro.: 2011EB3427 0 1 Fol: 1 Anex: 0
Origen: Sd:3326 - SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETEI
Destino: SECRETARIA DE EDUCACION / DR. VICTOR HUGO RIV
Asunto: CONCEPTO ACADEMICO
Observ.: :

Ref: Concepto sobre el calendario académico A 2012.

Reciba un cordial saludo

Dando respuesta al oficio de la referencia en la cual solicita concepto sobre la viabilidad del calendario académico A 2012, expedido mediante Resolución No 1224 de 10 de octubre de 2011, me permito precisar que:

El Artículo 14 del Decreto 1850 de 2002 señala que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. **Para docentes y directivos docentes:**
 - 40 cuarenta semanas de trabajo académico,
 - 5 cinco semanas de desarrollo institucional
 - 7 siete semanas de vacaciones.
2. **Para estudiantes:**
 - 40 cuarenta semanas de trabajo académico
 - 12 doce semanas de receso estudiantil.

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las competencias que sobre la materia le confiere el Decreto 1850 de 2002 avala el calendario académico correspondiente al año 2012.

Cordialmente,


MÓNICA LÓPEZ CASTRO
Directora de Calidad Para la Educación Preescolar, Básica y Media

Revisó: María del Pilar Caicedo Cárdenas
Proyectó: Norberto Rodríguez Torres